

**AQSERV S.A.S. UBICADO EN LA CARRERA 25 # 39ª – 74 CON
DIRECCION DE CORREO CONTROLBASESDEDATOS@AQSERV.COM.CO y
NUMERO TELEFONICO 3350908 PRESENTA SU MANUAL DE POLÍTICAS
DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

**I. GENERALIDADES – APLICACIÓN – DEFINICIONES –
PRINCIPIOS**

1.1 Ámbito de Aplicación

Las políticas y procedimientos consagrados en este manual se aplicaran a AQSERV S.A.S, incluyendo sus puntos y sedes.

Los presentes términos y condiciones aplican para cualquier registro de datos personales realizado en forma presencial, no presencial y/o virtual para la vinculación a cualquier producto o servicio de AQSERV S.A.S.

AQSERV S.A.S. se encarga directamente del tratamiento de los datos Personales; sin embargo, se reserva el derecho a delegar en un tercero tal tratamiento exigiendo al encargado, la atención e implementación de los lineamientos y procedimientos idóneos para la protección de los datos personales y la estricta confidencialidad de los mismos.

1.2 Conceptualización.

Las siguientes definiciones, permiten una correcta y apropiada interpretación de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, y se hace necesaria su claridad conceptual para la protección del habeas data:

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales. Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular de los datos personales para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables. Debe entonces entenderse el "dato personal" como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada).

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de

servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Dato personal público: Toda información personal que es de conocimiento libre y abierto para el público en general.

Dato personal privado: Toda información personal que tiene un conocimiento restringido, y en principio privado para el público en general.

Dato semiprivado: Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.

Dato sensible: Aquel dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.

Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

II. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

2.1 TRATAMIENTO

2.1.1 Datos Públicos

AQSERV S.A.S. podrá, tratar sin previa autorización del Titular los datos personales de naturaleza pública y los contenidos en los registros públicos, estos últimos por tratarse de una función pública reglada reconocida por la Ley. Esta situación no implica que no se adopten las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los otros principios y obligaciones contempladas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulen esta materia.

2.1.2 Datos sensibles

AQSERV S.A.S. restringirá el tratamiento de datos personales sensibles a lo estrictamente indispensable y solicitará consentimiento previo y expreso a los titulares (representantes legales, apoderados, causahabientes) informando sobre la finalidad exclusiva de su tratamiento.

AQSERV S.A.S. utilizará y tratará datos catalogados como sensibles, cuando:

- a. El tratamiento haya sido autorizado expresamente por el Titular de los datos sensibles, salvo en los casos que por Ley, no se requiera el otorgamiento de dicha autorización.
- b. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar la autorización.
- c. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- d. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica o, dentro del marco de procesos de mejoramiento; este último, siempre y cuando se adopten las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares o el dato este disociado, es decir, el dato sensible sea separado de la identidad del titular y no sea identificable o no se logre identificar a la persona Titular del dato o datos sensibles.

En adición a lo anterior, AQSERV S.A.S. deberá velar por cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
- b. Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato

personal, cuáles datos objeto de Tratamiento son de carácter sensible y la finalidad del tratamiento, y obtener el consentimiento expreso.

- c. No condicionar ninguna actividad a que el titular suministre datos personales sensibles (salvo que exista una causa legal o contractual para hacerlo).

Así mismo AQSERV S.A.S., determinará que estará prohibido el tratamiento del dato sensible, salvo en los siguientes casos:

- a. Cuando el Titular ha autorizado expresamente el Tratamiento.
- b. Cuando por Ley no sea requerido el arrogamiento de dicha autorización.
- c. Cuando el Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular.
- d. Cuando el Tratamiento sea efectuado por una fundación, ONG, asociación o cualquier organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical.
- e. El Tratamiento sea necesario para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- f. El Tratamiento obedezca a una finalidad histórica, estadística o científica. En este caso, se deben suprimir las identidades de los Titulares.

2.1.3 Tratamiento de datos de menores

El Tratamiento de datos personales de niños niñas y adolescentes está proscrito excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1581 de 2012, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- a. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- b. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal o tutor del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012.

Conforme lo señalado en la Sentencia C-748/11 de la Corte Constitucional, las opiniones de los menores deben ser tenidos en cuenta al momento de realizar algún tratamiento de sus datos.

III. PRERROGATIVAS Y DERECHOS DE LOS TITULARES

AQSERV S.A.S., reconocerá y garantizará a los titulares de los datos personales los siguientes derechos fundamentales.

- a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a AQSERV S.A.S., en su condición de responsable del Tratamiento.
- b. Solicitar prueba de la existencia de la autorización otorgada a AQSERV S.A.S., salvo los casos en los que la Ley exceptúa la autorización.
- c. Recibir información por parte de AQSERV S.A.S., previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d. Presentar quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).
- e. Modificar y revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos personales, cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes.
- f. Tener conocimiento y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

IV. TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

AQSERV S.A.S. debe tener presente que los Datos Personales son de propiedad de las personas a las que se refieren y solamente ellas pueden decidir sobre los mismos. Así mismo, la AQSERV S.A.S. hará uso de dichos datos solamente para las finalidades para las que se encuentra debidamente facultado y respetando, en todo caso, las políticas de protección de datos personales de AQSERV S.A.S. y la normatividad vigente sobre la Protección de Datos Personales.

AQSERV S.A.S. atenderá los deberes previstos para los Responsables y Encargados del Tratamiento, contenidos en el artículo 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012, o normas que la reglamenten o modifiquen, a saber:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le

- haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
 - h. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
 - i. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
 - j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
 - k. Adoptar un Manual de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
 - l. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
 - m. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
 - n. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
 - o. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

V. POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

5.1 GENERALIDADES SOBRE LA AUTORIZACIÓN

Cuando se trate de datos diferentes a los de naturaleza pública, definidos en el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, AQSERV S.A.S. deberá solicitar previamente la autorización para el tratamiento de datos personales por cualquier medio que permita ser utilizado como prueba. Según el caso, dicha autorización puede ser parte de un documento más amplio como por ejemplo, de un contrato, o de un documento específico (formato, formulario, otrosí, etc.).

En caso de tratarse de datos de carácter personal privados correspondientes a personas naturales, la descripción de la finalidad del tratamiento de los datos se informará mediante el mismo documento específico o adjunto. AQSERV S.A.S. informará al titular de los datos lo siguiente:

- a. El tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad específica del mismo.
- b. Los derechos que le asisten como titular.
- c. La página web, correo electrónico, dirección física y demás canales de comunicación en por los cuales podrá formular consultas y/o reclamos ante el Responsable o Encargado del tratamiento.

5.1.1 Medio y manifestaciones para otorgar la autorización.

La autorización puede constar en un documento físico, electrónico, Internet, Sitios Web, en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo, que permita manifestar u obtener el consentimiento vía clic o doble clic, mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca, que de no haberse surtido una conducta del titular, los datos nunca hubieren sido capturados y almacenados en la base de datos.

5.1.2 Prueba de la autorización.

AQSERV S.A.S. utilizará los mecanismos con que cuenta actualmente, e implementará y adoptará las acciones tendientes y necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos. Para dar cumplimiento a lo anterior, se podrán establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.

5.1.3 Casos en que no se requiere la autorización.

- La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:
- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas

5.2 DEL DERECHO DE LOS TITULARES

5.2.1 Del derecho de acceso

AQSERV S.A.S. garantizará el derecho de acceso conforme a la Ley 1581 de 2012, solamente a los Titulares de datos personales privados que correspondan a personas naturales, previa acreditación de la identidad del titular, legitimidad, o personalidad de su representante, poniendo a disposición de éste, sin costo o erogación alguna, de manera pormenorizada y detallada, los respectivos datos personales tratados, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo los electrónicos que permitan el acceso directo del titular .

5.2.2 Del derecho de consulta

Los titulares de los datos personales podrán consultar la información de carácter personal que repose en cualquier base de datos de AQSERV S.A.S., En consecuencia, AQSERV S.A.S. garantizará el derecho de consulta conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 exclusivamente sobre los datos personales privados, sensibles y de menores correspondientes a personas naturales, suministrando a los Titulares de estos datos personales la información contenida en cada una de las bases de datos correspondientes y que estén bajo el control de AQSERV S.A.S.

AQSERV S.A.S. establecerá las medidas de autenticación que permiten identificar de manera segura al titular de los datos personales que realiza la consulta o petición.

Con respecto a la atención de solicitudes de consulta de datos personales que no sean públicos, AQSERV S.A.S. garantizará:

- Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes y seguros;
- Establecer formularios, sistemas y otros métodos que se informarán en el presente Manual;
- Utilizar los servicios de atención al cliente o de reclamaciones que se encuentren en operación.
- Independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, éstas serán tramitadas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. En el evento en el que una solicitud de consulta no pueda ser atendida dentro del término antes señalado, se informará al interesado antes del vencimiento del plazo las razones por las cuales no se ha dado respuesta a su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

5.2.3 Del derecho a reclamar.

El Titular de datos personales privados que correspondan a una persona natural y considere que la información contenida o almacenada es errónea, podrá presentar reclamación ante el Responsable o Encargado del tratamiento de AQSERV S.A.S.

AQSERV S.A.S. cuenta con las medidas de autenticación necesarias que permiten identificar de manera segura al titular de los datos personales que realiza el reclamo. El reclamo lo podrá presentar el titular, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Si el reclamo estuviese incompleto, el titular lo podrá completar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo, para que subsane las fallas o errores.

Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información solicitada, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de recibido reclamo que no sea competencia de la Cámara para resolverlo, se dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez AQSERV S.A.S. haya recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido. El término máximo para resolver la reclamación es de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, AQSERV S.A.S. informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

5.2.4 Del derecho a la rectificación y actualización de datos.

AQSERV S.A.S. se obliga a rectificar y actualizar a solicitud del Titular, la información de carácter personal que corresponda a personas naturales, que resulte incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados. Lo anterior, siempre y cuando, no se trate de datos públicos.

- a. En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales, el Titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.
- b. AQSERV S.A.S., tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando beneficien al Titular de los datos personales. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que AQSERV S.A.S. considere pertinentes y seguros.
- c. AQSERV S.A.S., podrá establecer formularios, formatos, sistemas y otros métodos, que serán informados en el presente Manual y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web u oficinas de AQSERV S.A.S.

5.2.5 Del derecho a la supresión de datos.

El Titular de datos personales, tiene el derecho en todo momento, a solicitar a AQSERV S.A.S., la supresión (eliminación) de sus datos personales y para ello se tendrán en cuenta los siguientes supuestos:

- a. Que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente sobre Protección de Datos Personales.

- b. Que hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- c. Que se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos.

Esta supresión implica la eliminación o borrado seguro, total o parcial, de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por AQSERV S.A.S., el derecho de supresión no es un derecho absoluto, y la AQSERV S.A.S., como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio del mismo cuando:

- a. El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b. La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
- d. Los datos sean datos de naturaleza pública y tengan como finalidad su publicidad.

5.2.6 Del derecho a revocar la autorización.

Todo titular de datos personales que correspondan a personas naturales, puede revocar en cualquier momento, el consentimiento al tratamiento de éstos, siempre y cuando, no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, AQSERV S.A.S. ha establecido mecanismos sencillos y gratuitos que le permiten al titular revocar su consentimiento.

En los casos que sea posible la revocatoria de la autorización, se atenderá bajo las siguientes dos modalidades:

- a. **Total:** Sobre la totalidad de finalidades consentidas, esto es, que AQSERV S.A.S., dejar de tratar por completo los datos del Titular de datos personales.
- b. **Parcial:** Sobre ciertas finalidades consentidas como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado. En este caso, AQSERV S.A.S., deberá suspender parcialmente el tratamiento de los datos del titular. Se mantienen entonces otros fines del tratamiento que el Responsable, de conformidad con la autorización otorgada, puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

El derecho de revocatoria no es un derecho absoluto y AQSERV S.A.S., como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio del mismo cuando:

- a. El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b. La revocatoria de la autorización del tratamiento obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
- d. Los datos sean datos de naturaleza pública y correspondan a los registros públicos, los cuales tienen como finalidad su publicidad.

5.2.7 Protección de datos en los contratos.

En los contratos laborales, AQSERV S.A.S., ha incluido cláusulas con el fin de autorizar de manera previa y general el tratamiento de datos personales relacionados con la ejecución del contrato, lo que incluye la autorización de recolectar, modificar o corregir, en momentos futuros, datos personales del Titular correspondientes a personas naturales. También ha incluido la autorización para que algunos de los datos personales, en caso dado, puedan ser entregados o cedidos a terceros con los cuales AQSERV S.A.S., tenga contratos de prestación de servicios, para la realización de tareas tercerizadas. En estas cláusulas, se hace mención del presente Manual y de su ubicación en el sitio web institucional, para su debida consulta.

En los contratos de prestación de servicios externos, cuando el contratista requiera de datos personales, AQSERV S.A.S., le suministrará dicha información siempre y cuando exista una autorización previa y expresa del Titular de los datos personales para esta transferencia, quedando excluida de esta autorización, los datos personales de naturaleza pública. Dado que en estos casos, los terceros son Encargados del tratamiento de datos, sus contratos incluirán cláusulas que precisan los fines y los tratamientos autorizados por AQSERV S.A.S., y delimitan de manera precisa el uso que estos terceros le pueden dar a aquellos, así como las obligaciones y deberes establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, incluyendo las medidas de seguridad necesarias que garanticen en todo momento la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de carácter personal encargada para su tratamiento.

Por su parte, la AQSERV S.A.S., al momento de recibir datos de terceros y actuar como Encargada del tratamiento de datos de carácter personal, verifica que la finalidad, o finalidades, de los tratamientos autorizados por el titular o permitidos por causas legales, contractuales o jurisprudenciales se encuentran vigentes y que el contenido de la finalidad esté relacionada con la causa por la cual se va a recibir dicha información personal de parte del tercero, pues solo de este modo estará facultado para recibir y tratar dichos datos personales.

5.2.8 Transferencia de datos personales a terceros países.

En los casos en que AQSERV S.A.S., en desarrollo de alguna de sus funciones, requiera transferir datos a terceros países o realice cualquier otra actividad que implique la transferencia de datos de carácter personal a terceros países, se regirá por las siguientes condiciones:

- a. La transferencia de datos personales a terceros países solamente se realizará cuando exista autorización correspondiente del titular y previa autorización de la Delegatura de Datos Personales de la SIC.
- b. Se considera una transferencia internacional cualquier tratamiento que suponga una transmisión de datos fuera del territorio colombiano, tanto si se realiza una cesión de datos, como si tuviera por objeto la prestación de un servicio al responsable fuera de Colombia.
- c. Asimismo, se debe obtener la autorización previa del Delegado de Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando se tenga previsto realizar transferencias internacionales de datos a países que no proporcionan un cierto nivel de protección. Esta autorización sólo podrá ser otorgada si se obtienen garantías adecuadas, como los contratos basados en las cláusulas tipo aprobadas por la SIC, o las Reglas Corporativas Vinculantes.
- d. La transferencia internacional de datos se podrá realizar mediante solicitud de AQSERV S.A.S., estableciendo la finalidad, los colectivos de interesados o titulares de la información de carácter personal, los datos objeto de transferencia y la documentación que incorpore las garantías exigibles para la obtención de la autorización; en la que conste una descripción de las medidas de seguridad concretas que van a ser adoptadas, tanto por AQSERV S.A.S., como por el Responsable o Encargado de los datos en su lugar de destino.
- e. AQSERV S.A.S. no solicitará la autorización cuando la transferencia internacional de datos se encuentre amparada en alguna de las excepciones previstas en la Ley y su Decreto Reglamentario. Un ejemplo de ello es el consentimiento del afectado a la transferencia.

5.2.9 Reglas generales aplicables.

AQSERV S.A.S., ha establecido las siguientes reglas generales para la protección de datos personales, sensibles y de menores, como es el cuidado de bases de datos, ficheros electrónicos e información personal.

- a. AQSERV S.A.S., obtendrá y utilizará los datos personales que en efecto se requieran para el desarrollo de su objeto, para cumplir con sus deberes legales y para atender en debida forma la relación que establezca con el titular del dato; de forma tal que evitará solicitar información ajena a dichos propósitos.

- b. AQSERV S.A.S., utilizará los datos personales conforme a las finalidades con las que tales datos sean obtenidos. Tales datos personales corresponderán a los de sus clientes, colaboradores, proveedores, administradores, aliados y en general a los de todas aquellas personas naturales con las que la AQSERV S.A.S., se relaciona para el cumplimiento pleno de su objeto.
- c. AQSERV S.A.S., obtendrá y utilizará datos personales siempre que se encuentre facultada para ello, bien porque la ley así lo dispone, bien porque ello se deriva de la naturaleza de la relación que tiene con el titular de los datos o bien por que el titular del dato la autoriza expresamente para el efecto. Cuando quiera que se precise autorización del titular para el tratamiento de sus datos personales
- d. AQSERV S.A.S., informará al titular sobre la finalidad de tal tratamiento y obtendrá de él su consentimiento expreso e informado. La autorización se obtendrá en forma previa al tratamiento de los datos personales y, en todo caso, a más tardar al momento de la recolección inicial de tal información. La autorización podrá darse a través de cualquier medio que permita su adecuada conservación, así como su consulta posterior.
- e. AQSERV S.A.S., implementará mecanismos que le permitan tener a disposición de los titulares la información de sus datos personales, las finalidades para las que han sido tratados y el tratamiento que se ha dado a los mismos.
- f. En los eventos en que AQSERV S.A.S., requiera utilizar datos personales para una finalidad distinta a la inicialmente informada a su titular y autorizada por éste o diferente a la señalada en la Ley o ajena a la naturaleza de la relación que lo vincula con AQSERV S.A.S., se deberá obtener del titular de los datos una nueva autorización. AQSERV S.A.S. no tendrá que solicitar una nueva autorización al titular cuando, conforme al ordenamiento jurídico, el nuevo uso sea razonablemente previsible por parte el titular del dato al momento de consentir en su utilización, en el marco de su relación con la AQSERV S.A.S.
- g. AQSERV S.A.S. ha previsto que siempre que los datos personales sean suministrados por un tercero, ese tercero debe contar con la autorización del titular que le permita compartir la información con AQSERV S.A.S. o estar amparado en la ley para ello.
- h. En los casos en los que AQSERV S.A.S. contacte al titular del dato a partir de los Datos Públicos que haya obtenido, entendidos éstos como aquellos para cuyo tratamiento no se requería la autorización previa del mismo, AQSERV S.A.S. deberá contar con autorización, bien dada por la ley o como consecuencia de la naturaleza de la relación con el titular o bien por solicitar del titular su autorización para obtener datos adicionales, caso en el cual le informará acerca de las finalidades para las que serán tratados los nuevos datos que le sean suministrados.
- i. En el tratamiento de datos de menores de edad, AQSERV S.A.S. tendrá en cuenta el interés superior de los mismos, así como la prevalencia de sus derechos.

- j. Adicionalmente, en los eventos en que los derechos de tales menores sean ejercidos por un tercero, AQSERV S.A.S. verificará que ese tercero esté autorizado conforme a la ley para ello.
- k. En el evento en que la información recopilada corresponda a Datos Sensibles, entendidos éstos como aquellos que afectan su intimidad o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, la AQSERV S.A.S., debe informar al titular de la misma acerca del carácter de sensible de los datos que suministra y acerca de la posibilidad que tiene de suministrar o no dicha información.
- l. AQSERV S.A.S. no condicionará la existencia y el mantenimiento de su relación con el titular al suministro de Datos Sensibles por parte de éste, a menos que tales datos en efecto deban obtenerse por ser indispensables para la existencia y/o mantenimiento adecuado de la relación o para el cumplimiento de los deberes a cargo del titular.
- m. AQSERV S.A.S. velará porque los datos personales que se encuentran en sus archivos y bases de datos sean almacenados y administrados en razonables condiciones de seguridad y confidencialidad.
- n. Son confidenciales los datos personales, excepto aquellos que tienen el carácter de públicos. La información clasificada como confidencial debe ser conocida y manejada exclusivamente por los colaboradores autorizados por AQSERV S.A.S. para ello.
- o. Es responsabilidad de todos los colaboradores de AQSERV S.A.S. velar por la confidencialidad y seguridad de dicha información y velar porque los terceros que acceden a la misma (proveedores o contratistas) también se responsabilicen de ella.
- p. El deber de reserva de los colaboradores frente a los datos personales a los que tengan acceso se extiende después de finalizada la actividad realizada por éste en relación con el tratamiento.
- q. AQSERV S.A.S. informará a las autoridades competentes en los términos que señala la Ley las situaciones relevantes relativas a la administración de los datos personales que son objeto de tratamiento por parte de ella.
- r. AQSERV S.A.S. conservará los archivos o bases de datos que contengan datos personales por el período que la normatividad vigente así se lo exija o lo permita y la vigencia de las bases de datos estará atada al ejercicio del objeto social de la Cámara de Comercio de Bogotá.
- s. Sin perjuicio de lo anterior, el período mínimo de conservación de los datos personales del titular corresponderá al término de duración de su relación legal o contractual con ésta o a aquel que sea requerido para que AQSERV S.A.S. cumpla con sus obligaciones o aquel necesario para que se puedan ejercer los derechos por parte del titular del dato en el marco de la naturaleza de la relación que los vincula.
- t. AQSERV S.A.S. velará porque se registren en los términos de la normatividad vigente, las bases de datos que contengan datos personales objeto de tratamiento por su parte.
- u. AQSERV S.A.S., incorporará a sus procesos los mecanismos para que los titulares de datos personales que administra puedan conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus Datos Personales, así como para revocar la autorización que para su utilización tales titulares han otorgado, siempre

- que tal revocación conforme al ordenamiento jurídico proceda, es decir, siempre que con la revocación de la autorización no se vulnere un deber legal o contractual.
- v. Igualmente, los procedimientos previstos por AQSERV S.A.S., preverán la divulgación del presente manual y de sus modificaciones en forma adecuada y oportuna.
 - w. Los procedimientos se ajustarán de tal forma que las consultas o reclamos de los titulares sean atendidos en forma clara, sencilla y oportuna, y en todo caso, en un término que no podrá superar el previsto en la normatividad vigente. AQSERV S.A.S. velará por la suficiencia y claridad de las respuestas a tales consultas o reclamos.
 - x. Adicionalmente, en los procedimientos internos AQSERV S.A.S. adoptará medidas de seguridad con el fin de: (i) evitar el daño, pérdida, alteración, hurto o destrucción de los datos personales, lo cual implica velar por la correcta operación de los procesos operativos y tecnológicos relacionados con esta materia; (ii) prevenir el uso, acceso o tratamiento no autorizado de los mismos, para lo cual se preverán niveles de acceso y circulación restringida de dicha información; (iii) incorporar los criterios de seguridad de los datos personales como parte integral de la adquisición, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información.
 - y. Es responsabilidad de la Administración la implementación de este manual.

VI. PROCEDIMIENTOS PARA CONSULTAS Y RECLAMOS

6.1 Consultas

6.1.1 Requisitos para la atención de Consultas.

- a. Se debe enviar una comunicación sea física o electrónica, esta debe contener como mínimo fecha de solicitud, fotocopia del documento de identificación, dirección de contacto (Física o Electrónica) y teléfono para efectos de notificación; para el representante del titular, documento autenticado que acredite la representación, si es el caso.
- b. Para ejercer este derecho por medio electrónico, el titular, su causahabiente, tercero autorizado o apoderado podrá formular la consulta por medio del correo electrónico destinado a AQSERV S.A.S. al correo controlbasesdedatos@aqserv.com.co adjuntando la información anteriormente relacionada.
- c. Para ejercer este derecho por medio físico, su causahabiente, tercero autorizado o apoderado podrá radicar la consulta en la sede principal de AQSERV S.A.S., adjuntando la información anteriormente relacionada.

Independientemente del mecanismo que se implemente para la atención de solicitudes de consulta, éstas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. En el evento en el que una solicitud de consulta no pueda ser atendida dentro del término antes señalado, se informará al interesado antes del vencimiento del plazo las razones por las cuales no se ha dado respuesta a su consulta, la cual en

ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

6.2 Reclamos

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la normatividad sobre Protección de Datos Personales, podrán presentar un reclamo ante el responsable del tratamiento.

El reclamo lo podrá presentar el titular teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012 y las presentes reglas:

- a. Si el reclamo estuviese incompleto, el titular lo puede completar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que se subsanen las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- b. En el caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, se dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- c. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles

Para ejercer estos derechos deberán cumplirse con los requisitos determinados para presentar consultas.

El término máximo para atenderlo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

6.3 Revocar autorización

Todo titular de datos personales puede revocar, en cualquier momento, el consentimiento al tratamiento de éstos siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, AQSERV S.A.S. deberá establecer mecanismos sencillos y gratuitos que le permitan al titular revocar su consentimiento, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó.

Para ejercer estos derechos deberán cumplirse con los requisitos determinados para presentar consultas.

El término máximo para atenderlo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

VII. ÁREA ENCARGADA DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

AQSERV S.A.S. designa al área de [Desarrollo Organizacional](#) para que en adelante asuma, en adición a sus otras funciones, la de garantizar la protección de datos personales a los Titulares y darle trámite oportuno a sus solicitudes. Estas funciones se desarrollarán con el apoyo del área [Financiera y los Asesores Legales](#). Por tanto, el área de [Desarrollo Organizacional](#) será la responsable al interior de AQSERV S.A.S. de adoptar, implementar y cumplir las directrices de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y aquellas que los adicionen o modifiquen.

VIII. POLÍTICAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LAS BASES DE DATOS

8.1 Bases de Datos Digitales

Las bases de datos de AQSERV SAS reposan en un servidor con acceso controlado, que se encuentra ubicado en la sede principal de AQSERV SAS en la Carrera 25 # 39ª - 74, Bogotá - Colombia. Estas bases cuentan con un acceso y circulación restringidos para el público en general, con permiso especial que se asigna a los funcionarios autorizados para el tratamiento de dichos datos, la cual es personal e intransferible a empleados no autorizados, proveedores o al público en general.

Semanalmente el Analista de Recursos Físicos encargado del mantenimiento del servidor, realiza un backup de las bases de datos de AQSERV SAS, a fin de garantizar la preservación de la información contenida en el servidor.

8.2 Bases de Datos Físicas

Las bases de datos contenidas en libros, carpetas, tarjeteros, y agendas, que son administrados por los funcionarios de AQSERV SAS para los fines del objeto social del gremio, se encuentran almacenadas en archivadores bajo llaves asignadas y custodiadas por cada funcionario, cuyo acceso y uso son exclusivos de cada empleado.

8.3 Restricciones de Uso de Datos por Discusión Judicial o Reclamo en Trámite.

En caso que AQSERV SAS reciba por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio u otra Autoridad Competente, notificación sobre procesos judiciales relacionados con la calidad de los datos personales de un Titular, se debe marcar en la base de datos, dicha información con la Leyenda "Información en Discusión Judicial".

Mientras se da respuesta a una Petición, Queja y/o Reclamo interpuesta, se debe marcar en la base de datos, la información del Titular, con la Leyenda "Reclamo en Trámite". Si la información del Titular se encuentra con la Leyenda "Reclamo en Trámite" o "Información en Discusión Judicial", NO puede circular ni ser utilizada por AQSERV SAS.

IX. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El presente Manual contempla un sistema de administración de riesgos, mediante el cual se identifican, miden y controlan aquellas situaciones que puedan incidir en la correcta administración del riesgo al que se encuentran expuestas las bases de datos.

9.1 Identificación y Mitigación

Con el propósito de definir los riesgos a los que se encuentran expuestos los datos personales en desarrollo de su tratamiento se tiene en cuenta los siguientes elementos:

- a. Procedimientos implementados dentro del ciclo de vida de los datos personales, los cuales se encuentran definidos en los numerales 5, 6, 7 y 8 del presente Manual.
- b. Identificación de los riesgos asociados al tratamiento de información personal y su forma de mitigación:

RIESGO	MITIGACIÓN
---------------	-------------------

Pérdidas económicas y daños reputacionales derivados del incumplimiento de la legislación sobre protección de datos personales	Comunicación clara de las responsabilidades del personal de la Compañía en relación con el cumplimiento de las políticas de privacidad de la misma, así como de las sanciones que acarrea el incumplimiento de las mismas
Falta de conocimiento experto sobre protección de datos y de canales de comunicación con los afectados	Implementar mecanismos para la interlocución con los afectados en todo aquello relativo a la privacidad y la protección de datos personales, y comunicar claramente la forma de contactarse con ella. (Numeral VII del presente Manual)
Tratar datos personales cuando no son necesarios para la finalidad perseguida	Revisar de forma exhaustiva los flujos de información para detectar si se solicitan datos personales que luego no son utilizados en ningún proceso
Carecer de una legitimación clara y suficiente para el tratamiento o cesión de datos personales, o utilizar los datos personales para finalidades no especificadas o diferentes a las declaradas en los formatos de autorización.	Capacitar a los funcionarios de la Compañía sobre las normas vigentes en materia de protección de datos, sus medidas de seguridad implementadas en la Compañía, así como las condiciones para uso adecuado y recordar qué funcionarios se encuentran habilitados para realizar el tratamiento de datos.
	Promover la consulta regular de los contenidos del presente Manual.
	Si se ceden datos personales, establecer por escrito acuerdos de confidencialidad que contemplen las condiciones bajo las que se produce la cesión, así como las posibilidades de supervisión y control del cumplimiento del acuerdo.
Obtener un consentimiento dudoso, viciado o inválido para el tratamiento de datos personales	Informar con claridad al Titular de los Datos, la finalidad específica para la cual se usarán sus datos en la Compañía, así como las políticas de seguridad y restricción en la distribución de las mismas, contempladas en el presente Manual.
Dificultar la revocación del consentimiento o la manifestación de la oposición a un tratamiento.	Poner a disposición del Titular, los mecanismos para manifestar la revocación del consentimiento o la solicitud de oposición a un determinado tratamiento, definidos en el Numeral VII del presente Manual.
Fallos o errores sistemáticos a nivel virtual para conseguir el consentimiento expreso para el tratamiento de datos	Establecer controles automáticos dentro de los sistemas de información para que el Titular se dé de baja en el sistema de bases de datos de la Compañía.
	Evitar el uso de datos especialmente protegidos salvo que resulte absolutamente necesario
	Establecer procedimientos que garanticen la obtención del consentimiento expreso por escrito.

RIESGO	MITIGACIÓN
---------------	-------------------

Solicitar y tratar datos especialmente protegidos sin adoptar las salvaguardias necesarias	Capacitar a todos los funcionarios de la Compañía, sobre la importancia de solicitar el consentimiento expreso por escrito, a través del diligenciamiento y firma de los formatos establecidos por AQSERV SAS.
Acceso secreto a los datos personales por parte de autoridades.	En el documento de transmisión de la información de datos, incluir cláusulas donde se restrinja el uso de los mismos, para fines diferentes de los definidos en la orden legal de acceso.
Carencia de mecanismos de control para la transferencia de datos a otras entidades del país.	Firmar de un Acuerdo de Confidencialidad y una carta de entendimiento del presente Manual, con el destinatario de los datos, quien se desempeñará como Encargado del tratamiento de datos.
	Mantener comunicación constante con los proveedores que se desempeñan como encargados de tratamiento, y los subcontratistas que éste designe, para controlar el uso de las bases de datos entregadas bajo Acuerdos de Confidencialidad.
Carencia de mecanismos de control para la transferencia internacional de datos.	Si existen transferencias internacionales, implementar procedimientos de control necesarios (incluidos los contractuales) para garantizar que se cumplen las condiciones bajo las que se llevó a cabo la transferencia, tales como la firma de un Acuerdo de Confidencialidad y una carta de entendimiento del presente Manual, con el destinatario de los datos.
Asunción equivocada sobre la existencia de una autorización para el tratamiento de datos personales	Consultar con los asesores jurídicos de la Compañía, sobre la existencia de la autorización, o si ésta es requerida según el tipo de datos que se trate.
	Implementar medidas correctivas en caso de haber hecho uso de los datos.
Accesos no autorizados a datos personales, o violaciones de la confidencialidad de los datos personales	Concientizar a los funcionarios sobre la obligación de guardar secreto sobre los datos personales que se conozcan en el ejercicio de las funciones profesionales.
	Establecer en cada uno de los contratos de nuevos funcionarios, y en Otrosí de los empleados antiguos, que se le notifica formalmente la obligación de guardar secreto sobre aquellos datos personales que conozcan en el ejercicio de sus funciones y de las consecuencias y sanciones derivadas de su incumplimiento. Notificar que se dará traslado a las autoridades competentes de las violaciones de confidencialidad que puedan entrañar responsabilidades penales.
	Establecer procedimientos para garantizar la destrucción de soportes desechados que contengan datos personales.
RIESGO	MITIGACIÓN

Inexistencia o deficientes medidas de seguridad, o falta de formación del personal sobre las medidas de seguridad que están obligados a adoptar y sobre las consecuencias que se pueden derivar de no hacerlo	Reforzar la formación sobre la política de seguridad de la Compañía definida en el numeral 8º del presente Manual, y, en particular, sobre las obligaciones de cada empleado.
	Comunicación auditable y clara de las responsabilidades del personal en relación con el cumplimiento de las políticas y las medidas de seguridad, así como de las sanciones aparejadas al incumplimiento de las mismas
Deficiencias técnicas en el control de accesos que permitan la fuga de información o que personas no autorizadas accedan y sustraigan datos personales	Reforzar las contraseñas de usuario de los equipos asignados a cada uno de los funcionarios de la Compañía, que ayuden a una gestión eficaz de la seguridad y los compromisos u obligaciones legales de la organización en el área de la protección de datos personales
Deficiencias en la protección de la confidencialidad de la información	Establecer procedimientos de consulta ante el proveedor encargado o funcionario con quien se suscribió el Acuerdo de Confidencialidad, a fin de conocer en detalle las fallas que se hayan configurado en la protección de la confidencialidad de los datos.
	Notificar a las personas afectadas para el caso en que sus datos hayan podido ser accedidos o sustraídos por terceros para fines no autorizados, informándoles de las medidas correctivas que la Compañía ha implementado para salvaguardar su protección.

9.2 Monitoreo

AQSERV SAS realiza un seguimiento constante para velar porque las medidas implementadas e incorporadas en el presente Manual sean efectivas. De esta forma cuenta con:

- a. Un proceso de seguimiento definido en el numeral XI del presente Manual
- b. Asegurar que los controles estén funcionando en forma oportuna, efectiva y eficiente.

X. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

AQSERV S.A.S. adoptará todas las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean indispensables para dotar de seguridad sus bases de datos, evitando su adulteración, pérdida, consulta, acceso no autorizado o fraudulento.

Entre otras, las medidas de seguridad adoptadas incluyen, pero no se limitan a:

- a. Establecimiento de cláusulas de confidencialidad contractual con los empleados que van más allá de la duración misma del contrato.
- b. Implementación de procesos de seguridad para verificar la identidad de las personas que acceden a la información ya sea de manera física o electrónica.
- c. Actualización permanente de las medidas de seguridad para adaptarlas a la normatividad vigente.
- d. Adopción de sistemas de seguridad de firewalls y detección de accesos no autorizados.
- e. Monitoreo periódico de actividades sospechosas y mantenimiento físico y electrónico de las bases de datos.
- f. Restricción interna de acceso a las bases de datos solo al personal autorizado.

XI. EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DEL MANUAL

En caso que se presenten las siguientes situaciones, no es aplicable el presente manual:

- a. Cuando se trate de datos de personas Jurídicas.
- b. Cuando se trate de datos de Proveedores que se obtienen de la recepción de tarjetas de presentación, propuestas comerciales o se relacionan con AQSERV SAS mediante un Contrato de Prestación de servicios, en ejercicio de su profesión u oficio.
- c. Cuando se trate de datos públicos de Titulares, a los cuales tenga acceso AQSERV SAS o capture en su sistema (Nombre, Documento de Identificación y/o Domicilio).
- d. Cuando se trate de datos personales suministrados por Titulares, que NO se ingresan al sistema ni son utilizados por AQSERV SAS.
- e. Cuando la información personal sea utilizada con interés superior y de no hacerlo pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas.

XII. SEGUIMIENTOS AL PROCESO

- a. Se debe realizar seguimiento periódico al cumplimiento del presente manual, y cuando se requiera incluir en él las actualizaciones que correspondan.
- b. El área de Desarrollo Organizacional de AQSERV SAS, son los responsables de verificar la aplicación y cumplimiento de las actividades y políticas de presente manual. Estos seguimientos se enfocan principalmente en observar:

- La existencia de la autorización para uso de datos personales de Titulares.
- El almacenamiento de dicha autorización, de manera consecutiva y cronológica.
- El envío de la información solo entre el personal autorizado y los Encargados del tratamiento.
- El NO almacenamiento de la información a tratar por el área solicitante en sus archivos o equipos.
- El registro en la base de datos del tratamiento que las áreas o empleados dan a la información. Los tiempos de respuesta a las solicitudes de información y derechos de petición interpuestas con motivo de la Ley de Habeas Data
- La disponibilidad del sistema para la consulta, actualización y uso de la información.

XIII. CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

AQSERV SAS, en su calidad de Responsable del tratamiento de las bases de datos que tiene a su administración, y en cumplimiento de las normas vigentes que regulan esta materia, ha puesto a disposición de todos sus empleados el contenido del presente Manual, como medio de capacitación para el tratamiento de datos. No obstante, se convocará a los empleados de AQSERV SAS a participar de capacitaciones a fin de mantener una formación permanente y actualizada sobre la protección de datos.

Adicionalmente, los contratos que se suscriban con nuevos empleados de la Compañía, contemplan una disposición clara y expresa mediante la cual se acuerda el cumplimiento de las políticas internas adoptadas para la protección de datos; asimismo, en los contratos que se han suscrito con los empleados activos de la Compañía, se ha firmado un Otrosí, incorporando el deber de continuar dando cumplimiento a la Política de Protección de Datos implementada mediante el presente Manual.

XIV. LEGISLACIÓN APLICABLE Y VIGENCIA

Las políticas contenidas en el presente documento se elaboraron teniendo en cuenta el artículo 15 de la Constitución Política, la las disposiciones contenidas en los artículos 15 y 20 de la Constitución Política, la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, los Decretos Reglamentarios 1727 de 2009, 2952 de 2010 y el Decreto Reglamentario parcial No 1377 de 2013, y las Sentencias de la Corte Constitucional C - 1011 de 2008, y C - 748 del 2011. El presente Manual rige a partir del **Primero (01) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)** y complementa las políticas de protección de datos implementadas por AQSERV S.A.S.